ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
	11-FR-11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Julio 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Salud**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que *"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)". (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 49).*

Que la Ley estatutaria 1751 de 2015, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental de la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, establece en su artículo 5 como obligaciones del estado "a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población; g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas (...)".

Que el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001 establece que los municipios tienen a cargo, entre otras competencias, 44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

Que el Decreto 3518 de 2006, tiene por objeto crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Que el artículo 3, del Decreto 3518 de 2006, define la Vigilancia en Salud Pública como una "Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en un proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica de la salud pública".

Que los eventos de interés en salud pública son aquellos que, por su relevancia para la salud de la población, han sido definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social como prioritarios para su vigilancia y control. Esta clasificación se fundamenta en criterios como la frecuencia de ocurrencia, la gravedad, el comportamiento

epidemiológico y el impacto que generan en la salud pública. En consecuencia, estos eventos requieren la implementación de medidas y estrategias orientadas a su prevención, vigilancia y respuesta oportuna.

A su vez, en el artículo 10 del mismo decreto, establece como funciones de las Direcciones municipales de Salud:

"a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social; d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social; e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias; f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública; g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia; h) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción"[1].

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Secretaría de Salud es fundamental garantizar las acciones de vigilancia epidemiológica, las cuales consisten en un proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud propia del municipio; con la finalidad de usar dicha información en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública y mejorar positivamente las condiciones de salud de la población Funzana.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 116 de 2022, artículo 65 y 67, la Secretaría de Salud tiene como misión, dirigir y gestionar el Sistema general de Seguridad Social en Salud dentro de las disposiciones del orden nacional y departamental adoptadas a las necesidades del municipio. Así mismo, liderar acciones transectoriales en el municipio de Funza, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población Funzana.

Es importante recalcar que dentro de la Planeación integral en Salud y el componente de gestión de la Salud, la vigilancia epidemiológica y los análisis que se derivan de esta, son un insumo para la programación y articulación de las campañas de promoción de la salud y prevención de los riesgos sanitarios que se presenten en el territorio de Funza; con el fin de impactar en los indicadores de bienestar y en la disminución del reporte de los eventos de interés en salud pública.

Durante lo transcurrido de la vigencia 2026, el centro de acopio de biológicos del municipio ha garantizado la disponibilidad y distribución oportuna de vacunas destinadas a la protección de la población contra enfermedades inmunoprevenibles. En promedio, se distribuyen 10.000 dosis mensuales, asegurando el abastecimiento continuo de biológicos en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que ofrecen el servicio de vacunación en el municipio y garantizando la continuidad del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

De igual manera, durante la misma vigencia se ha dado cumplimiento al 100 % del reporte semanal de los eventos de interés en salud pública al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), con un promedio de 25 eventos notificados por semana. Estos reportes se realizan de manera oportuna en cada semana epidemiológica, garantizando el flujo continuo de información, el seguimiento del comportamiento epidemiológico y la toma de decisiones en salud pública.

Por lo tanto, la Secretaría de Salud requiere, para dar cumplimiento a las directrices en materia de Salud Pública y a la meta producto del Plan de Desarrollo Municipal Funza Evoluciona número 47 "*Realizar Vigilancia en Salud Pública al 100% de los eventos reportados en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública*" y la meta 58. *"Lograr el 95 % de coberturas útiles en vacunación, para la población objeto del Programa Ampliado de Inmunización"*, requiere la contratación de una (01) persona natural, con título profesional en áreas de la salud, con 13 a 24 meses de experiencia profesional, con el ánimo de validar, notificar y garantizar el flujo de información del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, en el municipio, lo cual permite establecer el perfil epidemiológico del municipio, reconociendo así, los sucesos que modifican o inciden en la situación en salud del municipio, y de esta manera tomar decisiones para la construcción de planes, programas y proyectos que impacten positivamente los eventos de interés en Salud Pública con mayor prevalencia e incidencia en el territorio. Además se requiere contar con el apoyo de un profesional para que lleve el monitoreo y actualización de los de los biológicos que ingresan y salen del centro de acopio del municipio.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Secretaría General dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no es suficiente el personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

LÍNEA ESTRATÉGICA: CAPITAL SOCIAL
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
PROYECTO: IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.
META PRODUCTO: 47 "*Realizar Vigilancia en Salud Pública al 100% de los eventos reportados en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública*"
58. *"Lograr el 95 % de coberturas útiles en vacunación, para la población objeto del Programa Ampliado de Inmunización".*

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS.

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
85131708	Servicios de investigación epidemiológica

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el monitoreo y registro de las temperaturas máximas y mínimas de los equipos del Centro de Acopio, utilizando los formatos establecidos por las entidades competentes, e informar oportunamente a la Secretaría de Salud cualquier variación crítica que ponga en riesgo la estabilidad de los biológicos.
2. Apoyar el monitoreo del stock, custodia y provisión de vacunas, con el fin de garantizar las coberturas útiles del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales.
3. Mantener actualizado y semaforizado el inventario de biológicos e insumos del Centro de Acopio, de acuerdo con los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
4. Apoyar la implementación de los planes de contingencia para el manejo adecuado de los biológicos en caso de fallas en los equipos.
5. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de coberturas útiles del PAI, verificando el uso adecuado de los insumos proporcionados a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y evitando el desperdicio de dosis.
6. Apoyar el seguimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo del Centro de Acopio, en cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos.
7.Apoyar semanalmente el cargue oportuno y completo de la información de los eventos de interés en salud pública en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y reportar dicha información a la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
8.Apoyar el monitoreo y control de los tableros de seguimiento relacionados con la notificación oportuna de los eventos de interés en salud pública por parte de las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) y Unidades Informadoras (UI), especialmente aquellos de notificación inmediata.
9. Revisar las fichas de notificación epidemiológica registradas en SIVIGILA para los eventos de interés en salud pública, y retroalimentar a las UPGD y UI cuando se identifiquen inconsistencias o requerimientos de corrección.
10. Apoyar la consolidación y control de las acciones de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC) relacionadas con la vigilancia en salud pública y los eventos de interés en salud pública.
11.Apoyar la remisión oportuna a otros municipios de los eventos de interés en salud pública que requieran intervención, conforme a los lineamientos vigentes.

12.Apoyar las actividades del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) para la atención y contención de brotes asociados a eventos de interés en salud pública, emergencias que afecten a la población y eventos de relevancia internacional contemplados en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
13. Realizar Investigaciones Epidemiológicas de Campo e informes de los eventos de interés en salud pública, cuando sean requeridos por el supervisor.
14. Participar mensualmente en el Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) y en el Comité del Programa Ampliado de Inmunizaciones, tanto a nivel municipal como departamental.
15. Apoyar la convocatoria, logística y participación en campañas, jornadas y ferias programadas por la Secretaría de Salud, así como asistir a los comités, mesas de trabajo y reuniones convocadas por la supervisión, relacionados con el objeto contractual.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **2.**Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **5.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **9.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **10.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **11.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **12.** En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, El CONTRATISTA será responsable exclusivo de realizar y acreditar, ante la supervisión del contrato, el pago completo y oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos emitidos por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y demás autoridades competentes. El CONTRATISTA se obliga a presentar, como requisito para el pago de sus honorarios, los soportes de dichos pagos al Sistema de Seguridad Social, junto con la correspondiente cuenta de cobro. Además, deberá anexar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique: a. Todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas. b. El valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente, con el fin de verificar que las cotizaciones realizadas corresponden al 40% de dichos ingresos. La omisión en el cumplimiento de esta obligación suspenderá el pago de los honorarios pactados y constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones legales y fiscales que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del MUNICIPIO DE FUNZA de adelantar las verificaciones y controles internos necesarios para reducir los riesgos fiscales y disciplinarios derivados de la eventual responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. **13.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **14.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **15.** Dar cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2. **16.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. **17.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; SECRETARÍA DE SALUD.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIA DE SALUD

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título profesional en áreas de la salud	De 13 a 24 meses de experiencia profesional

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses y dos (02) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 23 de diciembre del 2026.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($19.343.520). El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: Cinco (05) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.817.800)** y un último pago por los dos (02) días restantes por la suma de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($254.520)** el último pago será en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el 23 de diciembre.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral, adjuntando la declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas y el valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente o/y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación y/o liquidación debidamente suscrita (si aplica).
6. Realizar el Cargue de los documentos en la plataforma Secop (Sistema Electrónico de Contratación Pública) II.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	0,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026001626 del 2 de JULIO de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.91.047.21004 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 21004- 11/12 SGP SALUD PUBLICA.

2.3.2.02.02.009.1905.19.02.91.047.51001 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 51001 R.B RECURSOS PROPIOS.

2.3.2.02.02.009.1905.19.02.101.058.21004 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 21004 - 11/12 SGP SALUD PUBLICA.

2.3.2.02.02.009.1905.19.02.102.058.21004 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 21004 - 11/12 SGP SALUD PUBLICA.

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 19.852.600)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo.	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente

4	3	2
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
Interno	interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operativo
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaria para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares
2	3	2
2	1	2
4	4	4
Medio	medio	Bajo
contratista	Contratista /Entidad	Contratista
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados; realizar un back up de los documentos escaneados; solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados; solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	suspensión o cesión o terminación anticipada
2	1	1
1	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
contratista	Contratista/Entidad	Supervisor del contrato
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Hasta la terminación del contrato	1 día	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Revisiones periódicas a los equipos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
semanal	Mensual	Semanalmente

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como

corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

 Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

 Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CPS00025-2025	Laura Carolina Gómez Palencia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS.	$ 41.580.000	11 meses
2024	CD-289-2024	ANA MARIA SIERRA OSPINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024	$ 12.000.000	68 días
2024	CD-289-2024	ANA MARIA SIERRA OSPINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024	$ 12.000.000	68 días
2023	325	ANDREA MUÑOZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO	$ 37.240.639	213 días

				Y VIGILANCIA ASOCIADA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO 3518 DE 2006 Y DEMÁS NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN		

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

 La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

Nombre: **LAURA DANIELA PINZÓN JIMÉNEZ** Directora de Salud Pública ELABORÓ	FIRMA
NOMBRE: **JOAN SEBASTIAN BARÓN ROJAS** Contratista Apoyo Jurídico REVISÓ	FIRMA
NOMBRE: **NORMA L. CARDOZO AGUDELO** SECRETARIA DE SALUD APROBÓ	FIRMA